

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **088**

Fecha: 27/05/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2007 00474	Verbal	LUIS ENRIQUE - SANABRIA VEGA	CARMEN TERESA - RIVERA ALVARADC	Auto de Tramite Teniendo en cuenta la solicitud que precede, mediante el cual la señora Yamin Yuliana Sanabria Rivera aduce estar actuando en calidad de hija de la señora Carmen Teresa Rivera Alvarado, solicita se expida copia de la sentencia; el Despacho a ello accede, teniendo en cuenta que se aportó el arancel respectivo, ordena que por secretaria se emita oficio dirigido a la Oficina de Desarchivo, con el fin de que remitan el expediente de manera física, a efectos de acceder a lo solicitado y reproducir la copia solicitada.	26/05/2021	01
54001 31 10 005 2011 00650	Ordinario	KATIUSKA CASTRO CARPIC	EDWIN ANTONIO CONTRERAS MEJIA	Auto de Tramite Teniendo en cuenta lo informado y solicitado por la Caja Promotora de Vivienda Militar y Policía CAJAHONOR, con relación a las medidas de embargo que pesan a cargo del señor Edwin Antonio Contreras Mejía, el Despacho ordena que por secretaria se emita oficio dirigido a la Oficina de Desarchivo, con el fin de que remitan el expediente, a efectos de proceder a estudiar lo solicitado, por cuanto el mismo se encuentra en estado de archivo. Notificar el presente auto a la CAJAHONOR a través del correo electrónico notificacion.embargo@cajahonor.gov.co .	26/05/2021	01
54001 31 60 005 2021 00160	Verbal	LUZ MARINA - LOPEZ TORRES	BERNARDO REAL CARRILLO	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente PRIMERO: NOTIFICAR a la señora Doris Yaneth Peñaloza Real, a través de conducta concluyente del auto que admite la presente demanda, de fecha veinte (20) de abril del año 2021; por consiguiente, el término para ejercer el derecho de defensa, veinte (20) días, empieza a contarse a partir del día siguiente de la notificación del presente auto. SEGUNDO: REMITIR por secretaria copia del expediente digital al correo electrónico desmaabogados@gmail.com . TERCERO: RECONÓZCASE personería jurídica a la Dra. María Angélica Medina Fonseca, para actuar como apoderado judicial de la señora Doris Yaneth Peñaloza Real, conforme a los términos y facultades del memorial poder conferido. CUARTO: DESIGNAR como curador (a) ad-Litem de los herederos indeterminados del señor Bernardo Real Carrillo, a la Doctora: Alfa López Díaz	26/05/2021	01
54001 31 60 005 2021 00216	Verbal	LETICIA GERALDINE - SANCHEZ PEÑARANDA	LUIS ALIRIO-RANGEL SILVA	Retiro demanda - Art.88 ORDENAR el retiro de la demanda de conformidad con lo establecido en el art. 92 del C.G. del P. por solicitud de la parte demandante, a través de su apoderada judicial.	26/05/2021	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/05/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA